

DIRECTRICES BÁSICAS PARA LAS PROPUESTAS DE COLOCACIONES PRIVADAS (13/02/2017)

1. Volumen mínimo:

Bonos con denominación en euros e importe mínimo de 50 millones de euros, siendo el importe mínimo ofertado por entidad financiera de 10 millones de euros.

No obstante, si las necesidades de financiación fueran inferiores a dicho importe, el emisor se reserva el derecho a ajustarlo y aplicar prorrateos entre las ofertas seleccionadas en la 3ª fase.

2. Referencias para colocaciones privadas:

Las colocaciones privadas pueden ser *retaps* de emisiones vivas en circulación o bien operaciones independientes. En este último caso, las fechas de pago de los cupones y de amortización posibles serán los 17 de marzo, junio, septiembre o diciembre.

Las referencias susceptibles de ser reabiertas no podrán tener un volumen vivo igual o superior a los 2.000 millones de euros.

Los bonos podrán tener vencimientos en 2020.

Los bonos deberán ser fundamentalmente a tipo fijo. No obstante, podrán considerarse bonos con estructuras de amortización no *bullet* o bonos con cupón variable pagadero trimestralmente, siempre que estos últimos vengam acompañados de una propuesta de permuta de tipos de interés.

3. Procedimiento de selección de entidades suscriptoras:

- **1ª fase:** Remisión de borrador de oferta al correo de referencia, procesodecolocacion@ftdtse.es. Salvo que se indique lo contrario, los borradores de ofertas se presumirán con una validez de dos días hábiles TARGET 2 tras la presentación del borrador. En caso de que FADE no respondiera a una propuesta específica en el plazo de dos días hábiles, ésta deberá considerarse formalmente rechazada. No hay formato específico de

presentación de los borradores de oferta, si bien deberán adecuarse a las condiciones de aceptación de los puntos 1 y 2. En cualquier caso, las ofertas deberán expresarse en términos de diferencial contra el rendimiento de la deuda del Estado al plazo medio equivalente, obtenido mediante la interpolación lineal de las referencias más cercanas a dicho plazo medio, utilizando los datos “*mid yield to maturity*” de Bloomberg.

Si en esta fase se hubieran recibido al menos 3 ofertas referidas al mismo plazo, que estuvieran en vigor, FADE podrá seleccionar una o varias ofertas (tal y como se indica en la fase 3ª), sin necesidad de pasar a la fase 2ª.

- **2ª fase:** Petición de ofertas en firme por parte de FADE a un mínimo de tres potenciales entidades colocadoras. Las entidades dispondrán de una hora de plazo para contestar a la petición de ofertas. Las ofertas deberán ir dirigidas al email procesodecolocacion@ftdtse.es.

- **3ª fase:** Selección de aquella oferta con mejores condiciones de precio. FADE podría seleccionar más de una oferta si lo considera conveniente. FADE comunicará su decisión en un máximo de dos horas desde la solicitud de ofertas.

4. Procedimiento de pricing de la operación:

Salvo que se indique lo contrario, la referencia para el pricing es el rendimiento de la deuda del Estado al plazo medio equivalente, obtenido mediante la interpolación lineal de las referencias más cercanas a dicho plazo medio, utilizando los datos “*mid yield to maturity*” de Bloomberg.

Si no se indica nada de forma específica, el pricing se efectuará en un máximo de 30 minutos después de la comunicación de la aceptación de la oferta.

No se pagarán comisiones de colocación.

5. Contrato de suscripción:

Las entidades suscriptoras están obligadas a aceptar el contrato de suscripción de FADE para poder participar en el proceso selectivo. La firma del contrato se

celebrará ante notario después del cierre de la operación en la fecha que determine la Sociedad Gestora, sujeto a la previa obtención de la confirmación del aval y la calificación asignada a los bonos.

6. Liquidación de la operación:

El bono se liquidará en un plazo de 7 a 10 días hábiles según TARGET 2 después del cierre de la operación y se determinará la fecha de liquidación antes del pricing de la operación.

7. Sistema de incentivos de entidades suscriptoras:

La participación en colocaciones privadas podrá ser tenida en cuenta para futuros procesos de selección.

8. Validez de las Directrices:

Estas directrices podrán ser alteradas por los órganos de decisión de FADE en función de las condiciones de mercado.